Comisión Edilicia: Movilidad

Presidente:

Lic. Ernesto Alonso Becerra Martínez

Integrantes:

Lic. Estela Saldaña Villegas
C. Juan Manuel Lara Casillas

Marco Normativo:

- Artículos 27 y 28 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento del Ayuntamiento de Tototlán.

Sesiones:

La comisión sesionará cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que así les sean encomendados, con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

Objetivos:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a optimizar y allegar del servicio de transporte público a todo el Municipio;
II. Proponer al Ayuntamiento las disposiciones normativas municipales en materia de movilidad;
III. El estudio, planificación y proposición ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, de los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la administración municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia el
servicio de tránsito en el Municipio;
IV. Forma parte de los consejos consultivo de tránsito, en los que se capten y canalicen los puntos de vista y peticiones de la ciudadanía en esta materia;
V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Tototlán con otros municipios;

VI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la conurbación;
VII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas con los municipios a que se refiere este artículo;
VIII. Vigilar permanentemente que todas las vías públicas dentro del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos, comprendiéndose las avenidas, calles tránsito ordinario, carretas de intercomunicación en general, caminos vecinales, brechas, terracerías y similares;
IX. Mantener estrecha comunicación con las autoridades federales y estatales de movilidad, respecto al señalamiento vial para los conductores de vehículos y para los peatones;
X. Participar en las diferentes campañas de educación vial para conductores de vehículos o para peatones en lo concerniente al Municipio;
XI. Proponer la realización de campañas coordinadamente con la ciudadanía y los medios de comunicación social, tendientes a una mejor conservación, mantenimiento y perfeccionamiento del estado de las vías públicas y en general de tránsito, dentro de la jurisdicción municipal;
XII. Proponer y dictaminar conjuntamente con las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia de las zonas o lugares en que sea autorizado tanto el estacionamiento de vehículos en la vía pública, los horarios correspondientes, así como el ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio; y
XIII. Proponer los planes, área de balizamiento y lineamientos que estime apropiados sobre la materia de nomenclaturas, procurando conservar los nombres de las calles tradicionales, suprimiendo duplicidad en el momento de proponer nuevos nombres.

Acciones:

- Realizar un estudio y plan integral de movilidad urbana.
- Revisar actualizar el reglamento de tránsito municipal.
- Implementar programa de Banquetas Dignas (mejoramiento y construcción de banquetas)